



COLEGIO SARA ALARCÓN
CIRCULAR 001
REINSCRIPCIÓN
CICLO ESCOLAR 2024-2025

El presente Convenio de cuotas y servicios para el Ciclo Escolar 2024-2025, se elabora en arreglo a lo establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor, en adelante **“LFPC”**, y el Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan particulares, en adelante Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992, con la finalidad de establecer las condiciones de contratación del servicio de educación ofrecidas por el **“COLEGIO SARA ALARCÓN”** y la información del **“PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL”**, así como la *Ley General de Educación*.

I. ACUERDOS DE INCORPORACIÓN

“COLEGIO SARA ALARCÓN” incorporado a la Secretaría de Educación Pública en todos sus niveles según acuerdos:

Preescolar:	09060161	del 27 de abril de 2006.
Primaria:	86781	del 15 de julio de 1985.
Secundaria:	81453	del 11 de junio de 1981.
Bachillerato:	00/0076	del 19 de septiembre de 2000.

II. INSCRIPCIÓN

La reinscripción estará sujeta a la reglamentación de la Secretaría de Educación Pública (SEP), de manera enunciativa más no limitativa, en lo referente a oportunidad, tiempo, procedimientos, entrega de documentos y aceptación del padre de familia en cuanto a cuotas, reglamentos y el tipo de servicio educativo que el Colegio ofrece.

El Colegio aplicará las técnicas y modelos educativos que hayan de utilizarse en la enseñanza para mejor aprovechamiento del alumno, salvaguardando siempre la integridad física y psicológica del menor, para ello; el **“PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL” se compromete a respetar y acatar el trabajo interdisciplinario de los directivos, coordinadores, docentes, psicólogos, prefectos y administrativos del Colegio.**

Para dar inicio al trámite de reinscripción es necesario cubrir los siguientes requisitos en formato físico:

Entregar los siguientes formatos debidamente contestados y/o firmados por el “PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL” al área correspondiente:

1. Circular 001 para el ciclo escolar 2024 -2025 debidamente firmada en todas las hojas al margen derecho y al calce en el apartado destinado para firmas.
2. Reglamento para Padres de Familia firmado.
3. Reglamento para Alumnos firmado. (excepto preescolar)
4. Solicitud de Inscripción del alumno.
5. Comprobante de pago de inscripción.
6. Acta de nacimiento. (Original y copia)
7. Copia de la identificación oficial de **“PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL”**.
8. CURP.
9. Comprobante de domicilio.

Posteriormente se publicarán en la página web del Colegio (www.colegiosaraalarcon.edu.mx) los siguientes documentos, para que sean requisitados con los datos actualizados y dependiendo del nivel educativo en el que se ubica su hijo (a). Favor de estar atentos a las fechas de entrega, las cuales serán publicadas en SCHOOL CLOUD plataforma del Colegio.

1. Cédula de Referencia de Salud del alumno (Formato SEP)
2. Autorización de grado
3. Condiciones de ingreso
4. Certificado Médico (Formato SEP)
5. Ficha Psicopedagógica
6. Carta compromiso de corresponsabilidad de padres y alumnos del Marco para la convivencia escolar
7. Acuse de conocimiento del protocolo local de erradicación del acoso escolar en educación básica para madres, padres o representantes legales responsables de niñas, niños y adolescentes
8. Carta de After School
9. Carta "Autorización para recoger hermanos"
10. Carta "Uso de transporte escolar"
11. Carta autorización "Mochila Segura"
12. Carta de buena conducta o disciplina, expedida por el anterior Colegio. (Primaria, Secundaria y Bachillerato)
13. Acreditación vigente de estancia legal en el país (Para extranjeros)

Para la elaboración de credenciales, se les enviará un formulario en el mes de julio, en School Cloud (plataforma del Colegio), que deberá de ser debidamente requisitado por los padres de familia. Es muy importante que los datos que se mencionen sean actuales, así como las fotografías digitales que deben insertarse en el mismo formulario. Solo los padres, madres o representantes legales de Preescolar y Primaria recibirán credenciales para recoger a sus hijos.

Para dar por concluida la inscripción es indispensable la entrega completa de los documentos solicitados.

Nota: Si se realiza el pago por transferencia es necesario presentar copia del mismo, en el área correspondiente.

Todos los documentos requeridos para el proceso de inscripción, tendrán que ser descargados de la página del Colegio por el solicitante, los cuales deberán estar debidamente requisitados, completos y legibles, firmados al margen derecho y al calce en el apartado destinado para firmas.

III. REINSCRIPCIÓN

- a. Toda la documentación de REINSCRIPCIÓN se encuentra disponible en la página Web www.colegiosaraalarcon.edu.mx, para que el **"PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL"** la imprima y se presente junto con los formatos debidamente contestados y firmados, en el área correspondiente.
- b. Es necesario que los padres se encuentren al corriente en el pago de colegiaturas y servicios de los alumnos, como lo establece la legislación aplicable, en caso contrario no podrá realizar la reinscripción.
- c. Una vez reinscrito el alumno, el **"PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL"** se compromete a cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno.

- d. Para continuar con la REINSCRIPCIÓN DEL ALUMNO, es necesario se hayan cumplido las disposiciones marcadas en el Reglamento Interno, tanto de PADRES como de ALUMNOS durante el ciclo escolar inmediato anterior, en caso contrario, **EL COLEGIO SARA ALARCÓN** no podrá realizar la REINSCRIPCIÓN del ALUMNO.

Entregar los siguientes formatos debidamente contestados y/o firmados por el “PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL” al departamento escolar que corresponda.

1. Circular 001 para el ciclo escolar **2024 -2025** debidamente firmada en todas las hojas al margen derecho y al calce en el apartado destinado para firmas.
2. Reglamento para Padres de Familia firmado.
3. Reglamento para Alumnos firmado. (excepto preescolar)
4. Solicitud de Inscripción o Reinscripción del alumno.
5. Comprobante de pago de inscripción

Nota: Si se realiza el pago por transferencia, es necesario presentar copia del mismo en el área correspondiente, para concluir su trámite de reinscripción.

Todos los documentos requeridos para el proceso de reinscripción, tendrán que ser descargados de la página web del Colegio por el solicitante, los cuales deberán estar debidamente requisitados, completos y legibles, firmados al margen derecho y al calce en el apartado destinado para firmas.

Posteriormente se publicarán en la página web del Colegio (www.colegiosaraalarcon.edu.mx) los siguientes documentos, para que sean requisitados con los datos actualizados y dependiendo del nivel educativo en el que se ubica su hijo (a). Favor de estar atentos a las fechas de entrega, las cuales serán publicadas en SCHOOL CLOUD plataforma del Colegio.

1. Cédula de Referencia de Salud del alumno. (formato SEP)
2. Autorización de grado
3. Condiciones de ingreso
4. Certificado Médico (formato SEP)
5. Ficha Psicopedagógica
6. Carta compromiso de corresponsabilidad de padres y alumnos del Marco para la convivencia escolar.
7. Carta de After School
8. Carta “Autorización para recoger hermanos”
9. Carta “Uso de transporte escolar”
10. Carta autorización “Mochila Segura”
11. Acreditación vigente de estancia legal en el país. (Para extranjeros)

IV. CUOTAS (REINSCRIPCIÓN, COLEGIATURAS)

Las cuotas, descuentos y promociones para el ciclo escolar **2024 - 2025** de los servicios educativos que presta el “**COLEGIO SARA ALARCÓN**” se encuentran detalladas en el “**ANEXO 1**”, de esta circular.

A. GENERALIDADES DE LOS PAGOS DE CUOTAS.

- i. El pago de la colegiatura **se deberá realizar durante los primeros 10 días naturales de cada mes** o el día hábil siguiente al 10º día natural, en una sola exhibición.

- ii. En caso de no cubrir el importe de la colegiatura, durante los primeros 10 días naturales del mes correspondiente, se cobrará un cargo moratorio del 3.5% aplicado al monto del adeudo; dicho cargo moratorio será acumulativo por cada mes vencido y no pagado.
- iii. Los pagos de AFTER SCHOOL, TALLERES, COMEDOR Y ESTANCIA se podrán realizar con depósito o transferencia, con antelación.
- iv. Se suspenderá al alumno(a) en el caso de cualquier tipo de adeudo mayor a 3 meses, previamente se le enviará un aviso al **“PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL”** para que regularice su situación en su totalidad, en caso contrario, se procederá a la baja.
- v. Para poder realizar la evaluación del alumno será necesario ponerse al corriente en sus pagos de colegiaturas y actividades vespertinas.
- vi. Para seguir gozando de los beneficios de una beca o convenio por parte del Colegio, será necesario estar al corriente en cualquier tipo de colegiatura o pago, así como del cumplimiento del Reglamento Interno y disposiciones normativas, incluyendo la presente Circular.

B. FORMAS DE PAGO.

- i. Los pagos de colegiatura deben realizarse dentro de los 10 primeros días de cada mes para evitar la generación de recargos.
- ii. Este pago se puede realizar mediante depósito en ventanilla bancaria, a la cuenta **00100364266** del Banco Scotiabank, a nombre de **CULTURA Y SERVICIO SOCIAL A.C.**, poniendo como referencia el número de matrícula del alumno, también por transferencia interbancaria al mismo banco con **CLABE 044180001003642667** en el campo de concepto de pago, deberá ingresar el número de matrícula, los apellidos, el nombre del alumno, y el mes de pago correspondiente. Adicionalmente se ofrece el pago en línea a través de la plataforma School Cloud del Colegio. En todas las formas de pago es conveniente enviar el comprobante al correo **caja@colegiosaraalarcon.edu.mx**.
- iii. El pago quedará aplicado a más tardar 48 horas después de realizarlo por el Sistema Electrónico Escolar, por lo tanto y para evitar recargos, deberá realizar el pago tomando en cuenta este tiempo de aplicación. Si paga el día 10 del mes en curso no generará recargos.
- iv. Los pagos con cheque se harán a nombre de **CULTURA Y SERVICIO SOCIAL A. C.** y se aceptarán salvo buen cobro. En caso de cheques devueltos por el Banco debido a saldo insuficiente para cobro, el librador del cheque deberá pagar las comisiones que la institución bancaria determine, así como la sanción que establece el *artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito*; en la que se indica que dicha sanción no será menor del 20% del valor del cheque. Todo cheque que sea devuelto por falta de fondos se entenderá como colegiatura no pagada. En caso de que el cheque haya sido devuelto, tendrá que pagar con algún otro medio en lo sucesivo.
- v. El “COLEGIO SARA ALARCÓN” se obliga a expedir la factura electrónica por los pagos efectuados por el **“PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL”** por la prestación del servicio; estas facturas serán emitidas con la información proporcionada por los padres para tal efecto y que se encuentra en la base de datos de SchoolCloud. Una vez realizado el pago, recibirán la factura correspondiente en un máximo de 48 horas hábiles. Si por alguna razón la información fiscal para facturación sufriera alguna modificación, deberán notificarlo al siguiente correo para hacer lo conducente: **caja@colegiosaraalarcon.edu.mx**
- vi. En caso de pago con cheque, tarjeta bancaria y/o efectivo, se podrán seguir realizando en la caja del Colegio.

C. DEVOLUCIÓN DE CUENTAS ANTICIPADAS.

Las cuotas para el ciclo escolar **2024 - 2025** de los servicios educativos que presta el **“COLEGIO SARA ALARCÓN”** se encuentran detalladas en el **“ANEXO 1”**, así como los descuentos y promociones, el cual se anexará en la presente circular.

1. Si por cualquier razón, antes del inicio del Ciclo Escolar 2024-2025, el **“PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL”** tiene la necesidad de retirar del Colegio a su(s) hijo(a), el **“COLEGIO SARA ALARCÓN”** devolverá al **“PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL”** el 80% de las cantidades pagadas por adelantado y por servicios no proporcionados en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir del aviso de baja; para tal caso, el **“PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL”** deberá informar por escrito la baja del alumno a la Dirección del área correspondiente por lo menos con 30 (treinta) días antes del inicio del Ciclo Escolar.
2. Si la baja del alumno se da dentro de los primeros 30 días de iniciar el ciclo escolar, se devolverá el 50% de las cuotas pagadas por adelantado en el plazo fijado en el párrafo anterior, por lo que, el **“PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL”** deberá de informar la baja del alumno de manera escrita y sin demora.
3. Después de los 30 días de haber comenzado el ciclo escolar, no se hará ningún tipo de devolución.
4. El escrito que informe la baja del alumno, según sea el caso, deberá contener los datos completos del **“PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL”** con la finalidad de identificar plenamente al alumno; dicho reembolso solamente se hará a través de los medios bancarios que permite la ley.
5. En caso de no concluir el proceso de baja, la obligación de cubrir las cuotas y colegiaturas del período escolar se mantendrá.
6. Cuando el alumno deje de asistir al Colegio por causas diversas y solicite la baja, el **“COLEGIO SARA ALARCÓN”** se compromete a entregar al **“PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL”**, la documentación oficial del alumno que tenga en resguardo, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la fecha en que los solicite por escrito, sin costo alguno siempre y cuando no presente ningún tipo de adeudo.

D. BAJA DEL ALUMNO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL COLEGIO.

- i. Es motivo de baja del alumno sin responsabilidad para el Colegio, el incumplimiento del pago de TRES COLEGIATURAS O CUALQUIER OTRO ADEUDO MAYOR DE TRES MESES por parte de los Padres de Familia y/o Tutores, cumpliendo conforme lo indica el “Acuerdo de Bases Mínimas de Información sobre la Comercialización del Servicio Educativo que prestan los Particulares”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992. Se dará aviso de 15 (quince) días con antelación a la baja del alumno del área correspondiente sin excepción.
- ii. En relación al párrafo anterior, se podrá suspender la prestación de Servicios Educativos en los siguientes casos:
 1. Falta de pago consecutivo de tres o más colegiaturas mensuales
 2. Falta de pago discontinuo o espaciado de tres o más colegiaturas mensuales dentro del periodo escolar.
 3. Falta de pago de servicios que representen el equivalente de tres meses.
- iii. **En caso que el servicio educativo se tenga que impartir vía remota por cualquier plataforma cibernética, virtual, uso de internet, así como a distancia y exista una falta de pago mensual de la colegiatura por quien estuviera obligado a darlo, EL COLEGIO podrá suspender o restringir los servicios educativos virtuales y en caso de continuar en omisión se suspenderán totalmente.**
- iv. Todas las cuotas que se establecen en el presente, están pactadas en moneda nacional y de curso legal.
- v. Si alguna autoridad federal, local o regional, realiza algún cambio extraordinario o de emergencia que incremente los recursos humanos, materiales o de algún insumo, así como en Materia de Sueldos y Salarios durante el ciclo escolar en curso, ambas partes acuerdan que el **COLEGIO** podrá aumentar las colegiaturas en la proporción necesaria para cubrir al personal los aumentos correspondientes y gastos inherentes, sujetándose *al Artículo 5 del Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la Comercialización de los Servicios Educativos que prestan los Particulares, publicado en el DOF de fecha 10 de marzo de 1992.*

- vi. El **“COLEGIO SARA ALARCÓN”** no establecerá cuotas o aportaciones extraordinarias al **“PADRE, TUTOR O REPRESENTANTE”** del servicio; cuando se solicite cualquier donativo en efectivo o en especie, éste tendrá el carácter de voluntario.
- vii. Los gastos que se generen por la celebración de eventos cívicos, sociales o recreativos, organizados o promovidos por el **“COLEGIO SARA ALARCÓN”**, son voluntarios para el **“PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL”** lo que no implicará detrimento en las calificaciones del alumno.

V. DESCUENTOS El Colegio otorgará los siguientes descuentos:

a) según el número de hijos inscritos:

- 3 alumnos por familia: 5% sobre el monto de la colegiatura de cada uno.
- 4 alumnos por familia: 7% sobre el monto de la colegiatura de cada uno.
- 5 alumnos por familia: 10% sobre el monto de la colegiatura de cada uno.

En caso de trámite de alguna beca en el caso de hermanos, sólo podrá aplicarse un solo beneficio para toda la familia, es decir, tendrá que escoger alguna de las dos alternativas.

b) Hijos de ex-alumnos del **“COLEGIO SARA ALARCÓN”** obtendrán un 10% de descuento sólo en pago de colegiaturas. Para el presente descuento el **“PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL”** deberá presentar al momento de la inscripción, certificado original de grado obtenido en el **COLEGIO SARA ALARCÓN** en donde conste que fue alumno.

VI. BECAS.

- A. Las becas serán otorgadas únicamente por el Comité de Becas del Colegio mediante el proceso anual de selección realizado de acuerdo a los lineamientos de SEP y al reglamento del Colegio; son intransferibles y se aplicarán sobre el monto de cada una de las diez colegiaturas del **Ciclo Escolar 2024 - 2025**, sin tener derecho a ningún otro descuento (el reglamento mencionado se entregará al momento de la inscripción o reinscripción).
- B. El alumno becado deberá cumplir con los lineamientos que marca el reglamento del área correspondiente en tiempo y forma, en caso contrario perderá la beca.
- C. Los alumnos que sean, hijos de Pastores de Iglesia Metodista, están obligados a cumplir con el reglamento del área correspondiente, en caso contrario se les quitará completamente la beca otorgada sin excepciones.
- D. Las becas serán obtenidas por ciclo escolar, no existiendo la obligatoriedad por parte de la escuela de continuarlas en el siguiente grado o nivel escolar.
- E. El alumno deberá mantener durante todo el ciclo escolar el promedio solicitado en la beca.
- F. **Para conservar la beca, el alumno deberá estar al corriente en los pagos de servicios y colegiaturas. En caso contrario, perderá la beca de forma inmediata.**
- G. **En ningún caso los descuentos y becas son acumulables entre sí.**

VII. DISPONIBILIDAD, HORARIOS Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Después del 30 de abril de 2024, la inscripción y reinscripción estarán sujetas a disponibilidad del cupo de cada grupo del Colegio, por lo que el **“PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL”** se compromete a respetar el lugar asignado, especialmente en la selección de grupos de inglés.

El Servicio Educativo se prestará en el domicilio ubicado en la calle **Lago Alberto, número 291, Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11520, en la Ciudad de México, México**, conforme a los lineamientos pedagógicos que el **COLEGIO SARA ALARCÓN** y su personal Administrativo, Profesores o



parte de su logística considere necesario, tanto en clases presenciales, híbridas, virtuales o a distancia, por lo tanto los **“PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL”** de los alumnos se obligan a coadyuvar en la metodología que el **COLEGIO SARA ALARCÓN** considere necesaria.

El horario habitual para la prestación del servicio educativo será de lunes a viernes, de las 07:00 horas a las 15:00 horas, dependiendo del área en el que esté inscrito; después de ese horario se considerará horario extendido.

VIII. EL USO DE LA RED DE INTERNET.

El uso de la red de internet tiene la única finalidad de ser utilizada para el fortalecimiento, desarrollo y aprendizaje de los alumnos inscritos en el **COLEGIO SARA ALARCÓN** y por ningún motivo el colegio se hace responsable por las consecuencias o efectos del uso indebido del mismo.

IX. ACTIVIDADES Y/O EVENTOS FUERA DEL COLEGIO.

La planificación, organización, realización o ejecución de actividades (retos, juegos, o similares) y/o eventos (fiestas, reuniones sociales, convivios, etc.), por alumnos y convocados a través de cualquier medio digital o plataforma y llevados a cabo fuera del plantel, no son responsabilidad del **COLEGIO SARA ALARCÓN**, así como las consecuencias y/o efectos que pudieren originarse antes, durante o posterior a los mismos.

X. ELEMENTOS CUBIERTOS POR EL PAGO DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN.

El pago por concepto de inscripción o reinscripción incluye:

- a. Seguro Obligatorio contra Accidentes Escolares (cubre la atención médica por accidentes dentro del horario del Colegio, con su deducible correspondiente. La aplicación del Seguro Obligatorio contra Accidentes Escolares tendrá aplicación o cobertura bajo las condiciones o requisitos del seguro contratado).
- b. Servicios de la plataforma educativa School Cloud.
- c. Credencial (alumnos y dos tutores).

OTRAS CUOTAS

En términos de lo establecido en el apartado **GENERALIDADES DE LOS PAGOS DE CUOTAS**, se determinan los siguientes conceptos y sus costos que se deberá cubrir, según el caso, por el **“PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL”**:

Constancia de estudios todos los niveles	\$ 220.00
Reposición de credencial	\$ 180.00
Credencial adicional	\$ 120.00
Reposición de boleta	\$ 120.00

Exámenes extraordinarios:

Secundaria

Derecho a examen por materia \$ 820.00

Bachillerato

Derecho a examen por materia \$ 900.00

Certificados

Duplicado de certificado final de bachillerato \$ 1,980.00

Certificado parcial (sólo Bachillerato) \$ 780.00

XI. ACTIVIDADES OPCIONALES. (CULTURALES Y DEPORTIVAS).

A continuación, se establecen las actividades opcionales que se llevarán fuera del horario habitual de escuela; los horarios y lugares de cada actividad podrán obtenerse al momento de la inscripción.

- Talleres culturales y deportivos, cuota mensual **\$ 940.00**
- Servicio de comedor por día, estrictamente de 14:30 a 16:00 hrs. **\$ 90.00**
- Hora de estancia (Permanencia en el Colegio, no incluye comida ni actividades, costo por hora a partir de las 15:00 hrs.) **\$ 100.00**
- Cursos adicionales. En caso de existir se harán del conocimiento al “PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL”, el tipo de curso, la duración y el costo.

XII. OTRAS ACTIVIDADES OPCIONALES.

Las presentes actividades tendrán horario de 14:30 a 18:00hrs.

- After School **\$4,800.00**
- After School por un día **\$ 420.00**

(After School, incluye tareas, comida, estancia y una actividad cultural o deportiva optativa).

Tiempo máximo para recoger a los alumnos: 18:30 hrs. Normado bajo reglamento.

Después del horario se cobrará un adicional de \$60.00 por cada 15 minutos.

***PARA PODER RECIBIR EL SERVICIO, EL PAGO DEBERÁ SER POR ADELANTADO Y NO SERÁ REEMBOLSABLE POR AUSENCIA”.**

XIII. REGLAMENTO.

Todos los servicios antes mencionados, tanto el servicio educativo como las actividades extracurriculares, están sujetos a las normas establecidas en el **Reglamento Interno del Colegio y Reglamento de After School para el Ciclo Escolar 2024-2025** (el reglamento correspondiente se entregará al momento de la inscripción).

XIV. FORMACIÓN MULTICULTURAL.

El Colegio Sara Alarcón es una institución certificada por National Geographic como National Geographic Learning Curriculum School por los programas de contenidos integrados que maneja, logrando una educación bilingüe en cada uno de sus niveles y departamentos, desde Preescolar hasta Bachillerato; esto nos da la oportunidad de convertirnos en un centro autorizado de preparación, aplicación y certificación de candidatos para los exámenes de la Universidad de Cambridge ESOL Examinations.

El departamento de inglés determinará con base en los antecedentes de los alumnos: asistencia a clases, certificaciones internacionales y competencias lingüísticas, el grupo que les corresponde; **de tal manera, que el “PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL” no podrá solicitar el cambio de grupo de su hijo (a) una vez asignado.**

En el nivel de Secundaria, nuestros alumnos tienen la oportunidad de aprender francés y en el nivel de Bachillerato francés y chino mandarín como parte de su instrucción y que les lleva a ser, en un futuro, profesionales más competitivos, con conocimiento de culturas diferentes y con posibilidades de manejarse en un mundo globalizado. El colegio prepara a los alumnos en estos idiomas y en un futuro, ellos pueden certificarse por su cuenta en un centro externo.

XV. TRANSPORTE.

EL COLEGIO no proporciona servicio de Transporte Escolar, por lo cual, la contratación de algún servicio es independiente del **Colegio** y, por lo tanto, **EL COLEGIO** no es responsable del servicio, ni mucho menos del cumplimiento o incumplimiento del mismo, ni por la seguridad de las personas que transporta. Por lo que el servicio de Transporte Escolar se contratará directamente con la empresa que lo ofrece; por lo anterior, cualquier asunto relacionado con este servicio, deberá ser tratado directamente con el proveedor que el **“PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL”** decida contratar, y ambos establecerán las condiciones de dicha contratación; en consecuencia, la escuela no tiene ninguna responsabilidad por el acuerdo celebrado por el proveedor del Servicio de Transporte Escolar y el **“PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL”**.

XVI. UNIFORME Y PRESENTACIÓN.

Por cuestiones de seguridad en la comunidad estudiantil, el Colegio y el **“PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL”** convienen que el uso del uniforme es obligatorio, el **“PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL”** deberá adquirirlo con los proveedores autorizados.

- A. El uniforme **deberá estar bordado con el nombre del alumno en algún lugar de la prenda. EL COLEGIO** no se responsabilizará en caso de pérdida, olvido o extravío, dado que es obligación de los padres de familia y alumnos el cuidado del mismo como parte de la formación del valor de la responsabilidad. Así mismo, el **COLEGIO** no es responsable por el extravío de mochilas, loncheras, contenedores y artículos personales.
- B. Los **“PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL”** de los **ALUMNOS** se comprometen a que los estudiantes asistan con una buena presentación al **COLEGIO**, tanto en su higiene personal como en su peinado, debido a que los **ALUMNOS** se encuentran en proceso de formación, así como de hábitos personales. Favor de revisar los reglamentos de cada departamento.

XVII. ÚTILES ESCOLARES Y MATERIAL.

El servicio de venta de útiles escolares es independiente del **COLEGIO**, por tal motivo en caso de que el **“PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL”** acepte realizar la compra de los materiales para el ciclo escolar, deberá de atender todas las cuestiones que se deriven de la compra directamente con el proveedor. En consecuencia, el **COLEGIO** no se hace responsable por los acuerdos e inconformidades que surjan. Del mismo modo, en caso de que el **“PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL”** no acepte realizar la compra con el proveedor designado, el **COLEGIO** no se hace responsable por la falta de materiales y no se compromete a venderlos dentro del **COLEGIO**.

A. APLICA EXCLUSIVAMENTE PARA SECUNDARIA

Se trabajará con Google Workspace for Education, plataforma que transforma la manera en la que los educadores y los alumnos aprenden, trabajan e innovan. Las herramientas y recursos los ayudan a crear, colaborar y desarrollar habilidades digitales que favorecen las técnicas de enseñanza y aprendizaje. El Colegio Sara Alarcón cuenta con docentes capacitados y certificados en N1 y N2 como educadores de Google for Education para impartir las clases completamente a través de Google Workspace for Education en cualquier modalidad de enseñanza.

El “PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL” se obliga a adquirir y proporcionar al alumno un equipo chromebook, dispositivo único e indispensable para las clases diarias.

La adquisición del "equipo", o bien del "Chromebook" quedará a cargo del padre de familia o tutor y para el ciclo escolar 2024-2025 aplicará solamente para el primer y segundo año de secundaria y subsecuentemente se hará en el tercer grado de secundaria.

COVID 19

Debido a que el **COVID-19, (SARS-CoV-2)** y sus variantes, es generado por una causa fortuita o fuerza mayor, ajena a **CULTURA Y SERVICIO SOCIAL A.C. y COLEGIO SARA ALARCÓN** el **“PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL”** de los niños, o adolescentes reconocen que el COLEGIO, no es responsable de los contagios relacionados con **COVID-19, (SARS-CoV-2)**, así como sus causas y consecuencias primarias o secundarias, circunstancias colaterales, directas o indirectas, tanto a los alumnos que conforman la comunidad incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, a todas las personas que conforman el **COLEGIO SARA ALARCÓN**, ya que es una enfermedad mundial, más aún, por la característica de virus que es extremadamente contagioso y cualquier persona puede contagiarse en cualquier lugar.

En caso de que los alumnos o familiares cercanos presenten algún síntoma o malestar, el **“PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL”** se comprometen a notificarlo al Colegio y no mandar a su hijo a clases hasta que esté bien de salud, cumpliendo con todas y cada una de las medidas necesarias para combatir el **COVID-19, (SARS-CoV-2)** y que sean solicitadas por el Colegio y la S.E.P.

De extenderse esta pandemia y no se pudiera seguir prestando el servicio educativo de manera presencial o híbrida, el Colegio en coordinación con la SEP podrán determinar que se continúe trabajando en forma virtual hasta que las condiciones de salud permitan reanudar de forma segura, salvaguardando la integridad física de nuestros alumnos.

XVIII. INFORMACIÓN PARA EL “PADRE, TUTOR O REPRESENTANTE” .

- A. CONFIDENCIALIDAD:** Las partes convienen que el presente convenio tiene el carácter de confidencial, por lo que el **“COLEGIO SARA ALARCÓN”** se obliga a mantener los datos del **“PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL”** con tal carácter y únicamente podrá ser revelada la información contenida en el mismo por mandamiento de autoridad competente; de igual forma el **“COLEGIO SARA ALARCÓN”** se obliga a NO ceder o transmitir a terceros, con fines mercadotécnicos, publicitarios o de cualquier otra índole, los datos e información proporcionada por el **“PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL”** con motivo del presente convenio, ni enviar publicidad sobre los bienes y servicios, salvo que conste la autorización expresa del **“PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL”** en el presente Convenio. El **“PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL”** autoriza al COLEGIO para que se tomen fotografías de los alumnos (al interior del COLEGIO y/o en eventos externos organizados) para fines educativos o de publicidad Institucional dentro y fuera de las instalaciones sin remuneración alguna. En caso de no autorizarlo, deberá informar por escrito al Colegio antes de que inicie el ciclo escolar.
- B. CONTROVERSIA.** *La Procuraduría Federal del Consumidor* es competente para conocer, en la vía administrativa, cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Convenio; sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando, expresamente, a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de domicilios presente o futuros o por cualquier otra razón.

XIX. MISCELÁNEO.

- El **COLEGIO SARA ALARCÓN** no se hace responsable de problemas relacionados con fallas del proveedor de internet que contrate el alumno. (Uso de la aplicación fuera del Colegio)
- Durante los cursos, el alumno desarrollará actividades individuales y colaborativas, la participación en ellas es indispensable para aprobar cada curso.
- El **COLEGIO SARA ALARCÓN** seleccionará la metodología y técnica que hayan de emplear en la enseñanza para mejor aprovechamiento del alumno.

He leído todas y cada una de las páginas y párrafos contenidos en este Convenio que se firma de conformidad en cada una de sus hojas y al calce, en la Ciudad de México, a los _____ días del mes de _____ del año, _____.

**NOMBRE Y FIRMA DEL
"PADRE, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL"**

Nombre del Alumno

Grado Inscrito



**COLEGIO SARA ALARCÓN
CIRCULAR 001**

REINSCRIPCIÓN

CUOTAS PARA EL CICLO ESCOLAR 2024-2025

Colegio Sara Alarcón incorporado a la Secretaría de Educación Pública en todos sus niveles según acuerdos:

PREESCOLAR: 09060161 | PRIMARIA: 86781 | SECUNDARIA: 81453

BACHILLERATO: SEP DGB RVOE 00/0076

COLEGIATURA PARA EL PRÓXIMO CICLO ESCOLAR

REINSCRIPCIÓN 2024-2025								
	Preescolar		Primaria		Secundaria		Bachillerato	
	Inscripción	Colegiatura 10 meses	Inscripción	Colegiatura 10 meses	Inscripción	Colegiatura 10 meses	Inscripción	Colegiatura 10 meses
Febrero 2024	9,630	5,560	10,200	6,000	11,670	7,480	3,620	8,160
Marzo 2024	10,090	5,620	10,990	6,080	12,470	7,560		8,243
Abril 2024		5,670		6,180		7,610		8,310
Mayo 2024	5,785	6,350	7,680	8,380				
Junio 2024	10,320	5,840	11,280	6,385	12,750	7,730		8,440
Julio 2024		5,900		6,490		7,790		8,500
Agosto 2024		6,010		6,580		7,860		8,570
Septiembre 2024	11,560	6,125	12,470	6,695	14,175	7,940		8,620

1. Dado que el calendario oficial aprobado por la SEP comprende actividades académicas de septiembre a julio, los padres se comprometen a realizar el pago de 10 colegiaturas.
2. Los descuentos no son acumulables.
3. El alumno deberá estar al corriente en sus pagos para tener derecho a presentar exámenes.
4. El pago de reinscripción podrá realizarse en 3 exhibiciones, mismo que deberá estar cubierto antes de inicio de ciclo escolar. Estos pagos deberán realizarse a más tardar el último día hábil de cada mes.
5. No se aceptarán pagos de colegiatura si no se cubre en su totalidad la reinscripción.
6. Deberá notificar al correo de caja@colegiosaraalarcon.edu.mx los pagos realizados mediante transferencia bancaria o con depósito en ventanilla bancaria.

Estoy enterado del descuento que el Colegio Sara Alarcón ofrece por concepto de reinscripción y colegiatura anticipada para el ciclo 2024-2025, correspondiente al mes de: _____

PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE DEL ALUMNO: _____

GRADO A CURSAR: _____

FIRMA: _____